Primo´s S.A.

ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS

Avda. Perú Nº 1028 c/ Misiones - Tel/Fax: 202 879 - 204 317 - Asunción - Paraguay

Asunción, 14 de abril de 2021.

Dr. Luis Prats – Director General.
HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO.
Avda. Dr. Gabriel Pellón – San Lorenzo.

Tengo el placer de dirigirmé a Usted a fin de presentarle el costo del Servicio de Saneamiento Hospitalarios y Laboratoriales, por Óxido de Etileno.

Costo del Servicio, por 100lts, hasta 50 materiales es de Gs. 180.000 – IVA Inc.

Nuestro Servicio comprende:

- ✓ Retiro y Entrega de los materiales, horario a coordinar.
- ✓ Colocación de Doble Bolsa.
- ✓ Colocación de Etiquetas de Vencimiento.
- ✓ Colocación de Testigos Químicos.
- ✓ Esterilización.
- ✓ Control final.

Cabe mencionar que los materiales a ser esterilizados deben estar limpios y secos para su procesamiento.

En espera de cualquier consulta, me despido muy atentamente.

Primo Monti.
Gerente General.
Primo´s S.A.

David Ocampo
Administrador
Hosp. Gral. de San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONTRATO Nº 24/2020
CD Nº 11 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID Nº 386.933

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. Nº 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con C.I. Nº 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. Nº 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. Nº 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripción del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L..**, con **RUC Nº 80078594-0**, con domicilio en la calle **JUAN DE SALAZAR Nº 129**, de la ciudad de **MARIANO ROQUE ALONSO**, representada en este acto por la **SRA. MARIA ALEJANDRA ARCE ODDONE**, con Cedula de Identidad Nº **2.036.659**, en carácter de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO CD Nº 11/2020, ID. 386.933**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **386.933**; el Saldo queda sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD Nº 11 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Sub UOC Nº 41 – Hospital de Trauma". La adjudicación fue realizada según Acto administrativo Resolución DG Nº 42/2020 de fecha 03 de diciembre del 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Esterilización	Unidad	Bosas x 100 litros	500	1.000	110.000	110.000.000

Total: [sumatoria]

El monto Máximo total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento Diez millones.----------**

LUIS A. FLEITAS B. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L.

Escaneado con CamScanner

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **N° 0001230069890401 del Banco Continental**.

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avenida Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI".**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. <u>CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA</u>
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. LUIS E. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTIN SALDIVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ESTERILIZADORA PARAGUAYA

Escaneado con CamScanner

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día diecisiete (17) mes Diciembre y año 2020.

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. LUIS A. FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.A.

SRA. MARIA ALEJANDRA PIRCE ODDONE
POR EL PROVEEDOR

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái kleiguáva mbaé

Comandancia

CONTRATO N° 98/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS" ID 382767.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L. domiciliada en Juan de Salazar N° 129 C/ Díaz de Solis – Mariano Roque Alonso República del Paraguay, con RUC N° 80078594-0, representada para este acto por la Señora MARÍA ALEJANDRA ARCE ODDONE, con Cédula de Identidad N° 2.036.659, en carácter de Gerente General, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Esterilización de Insumos Médicos, para el Hospital Rigoberto Caballero, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382767

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°579

ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L.

1

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

CONTRATO Nº 98/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS" ID 382767.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de esterilización de materiales hospitalarios	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	15.000.000	30.000.000	150.000	30.000.000

*Monto mínimo	15.000.000 G.
*Monto máximo	30.000.000 G.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) hasta el monto máximo es de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Actividad 1.7 Asistencia Integral al Personal Policial

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Con vigencia al 31 de enero de 2021.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.A.

2

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

CONTRATO N° 98/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS" ID 382767.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día ___ del mes de agosto del año 2020.

MARÍA ALEJANDRA ARCE ODDONE
Cédula de Identidad N° 2.036.659
Gerente General

ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.A.
Protección, Higiene y Salud

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

Escaneado con CamScanner

Formulario N° 4 - RES. S.G. /21

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, de Abril de 2021

"SERVICIO DE ESTERIZACION A OXIDO DE ETILENO Nº 05/2.021 PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO"

Conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar el análisis de precio referencial a ser aplicado para el ***"SERVICIOS DE ESTERILIZACION A OXIDO DE ETILENO,*** de acuerdo a los siguientes puntos:

ANTECEDENTES

Conforme al requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- Precio referencial - METODO 1 y 2, precio adjudicado del llamado de Licitación del Consejo Local de Salud, actualmente cubriendo el servicio de nuestra Institución (Punto 3 del Anexo - Resol. DNCP 1.890/90).
- Precio referencial - METODO 3, precio adjudicado del llamado publicado en la DNCP del ejercicio anterior.
- Precio referencial solicitado a proveedores locales, del cual solo se obtuvo un presupuesto (METODO 4 del Anexo - Resol. DNCP)

Se realizó el análisis de precios referenciales, los cuales fueron remitidos a 3 proveedores del rubro: (Primos S.A., Steril Med SA, Esterilizadora Paraguaya SRL), de los cuales únicamente la Empresa Primos S.A., han cotizado los ítems solicitados y también hemos utilizado precios de adjudicaciones de la DNCP.

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

		METODO 1 - (RES.1890/20)	METODO 3 - (RES.1890/20)	METODO 3 - (RES.1890/20)	METODO 4 - (RES.1890/20)
		CATALOGOS WEB	PRECIOS ADJUDICADOS DNCP	PRECIOS ADJUDICADOS DNCP	COTIZACIONES GESTIONADAS
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO	ID 386.933 ADJUDICACION LLAMADO DNCP	ID 382.767 ADJUDICACION LLAMADO DNCP	EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO
1	**Servicios de saneamiento hospitalarios y laboratoriales.** Esterilización de tubuladoras para respiradores, filtro respirador, mascarillas, bigoteras, frasquito PL, circuito paciente, sensores, cánulas de aspiración, humificadores, catéter vía central, macrogotero, microgotero, baja lengua, agujas, sondas, tubo endotraqueal, tubo torácico, maripositas, conector de aspirador, colector de orina , frasco contenedor lactario, tubos DT Dosiflow, cañitos corrugados, respirador, pico de electro bisturí, frasco para drenaje pleural, jeringa para infusión. La enumeración de los productos mencionados más arriba para la realización de los servicios de esterilización no es limitativa pudiendo extenderse en cada necesidad a otros productos no mencionado en la presente especificación para la correcta y efectiva realización de los servicios según necesidad. Los materiales a esterilizar serán retirados en bolsas con un promedio de 100 litros como mínimo cada una y la entrega de los materiales esterilizados se hará con el embalaje ésteril doble herméticamente	0	110.000	150.000	180.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL San Lorenzo ADMINISTRACION

Escaneado con CamScanner

	cerrados con fecha de elaboración y vencimiento del servicio realizado en cada una de ellas, donde el primer embalaje podrá ser de grado medio y/o bolsas de plásticos y el total de cada bolsa será en contenedores de plásticos cerrados. La frecuencia de retiro de materiales será de 2 o 3 veces por semana pudiendo aumentar según necesidad del servicio. Bolsas de 100 litros hasta 50 materiales.				

FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

Los Pecios Referenciales obtenidos fueron conformados por: Método 3 obtuve 2 (dos) ofertas de adjudicaciones de la DNCP, con ID 386.933 del Hospital de Trauma e ID: 382.767 de la Comandancia de la Policía Nacional para el servicio de esterilización a Oxido de Etileno, Método 4 con Presupuesto adjunto de la única que cotizó el precio referencial de la Empresa Primos S.A., lo cual obtuvimos el precio referencial sumando los 3 (tres) precios de referencia y dividido entre 3 dando un precio promedio del servicio de esterilización, se detalla a continuación:

METODO 3 – ID 386.933 DNCP	METODO 3 - ID 382.767 DNCP	METODO 4 – PRECIO EMPRESA PRIMOS S.A.	PRECIO PROEMDIO = METODO 2+METODO4 =/3
110.000	150.000	180.000	147.000

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

David Estigarribia
Administrador
Hosp. Gral. de San Lorenzo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL
ADMINISTRACIÓN
San LORENZO

ABOG. DAVID ESTIGARRIBIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SUB-UOC N° 25

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Hospital General de San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 26 de abril de 2.021

Dictamen HGSL Nº 01 /2.021
SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección General de Contrataciones Públicas

POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (ART. 2 DE LA RES. DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICACION EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital General de San Lorenzo, en estricto cumplimiento a la Ley Nº 2.051/03, y la Resolución DNCP Nº 1890/2.020 emiten Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al Criterio de Razonabilidad.

En ésta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del llamado de **Servicio de Esterilización de Oxido de Etileno para el Hospital General de San Lorenzo con ID Nº 395.678**, fueron remitidos solicitudes de Presupuesto a los correos electrónicos de 3 (tres) empresas (Primos S.A., Esterilizadora Paraguaya S.R.L. y Steril Med S.A.) que figuran en el rubro, de los cuales han dado respuesta positiva la **Empresa Primos S.A. con RUC 80025734-0.**

Los Precios Referenciales obtenidos fueron conformados por: Metódo 3 fueron obtenidos precios referenciales de Adjudicaciones de Instituciones Públicas obtenidas del Portal de la DNCP con ID 386.933 Servicio de Esterilización del Hospital de Trauma e ID,382.767 Servicio de Esterilización de Insumos Médicos de la Comandancia de la Policía Nacional y Método 4 Presupuesto adjunto de la única que cotizó el precio referencial, se utiliza el sistema de precios promedio de los 3 precios durante el estudio de mercado, todo lo expuesto se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

ABOG. DAVID ESTIGARRIBIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Escaneado con CamScanner